

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se informa a la juez que, en el expediente digital, obra una solicitud de entrega de título presentada por la parte ejecutante; así mismo, se informa que a la fecha se han entregado al ejecutante un total de \$ 5.180.327,28 y que consultada la plataforma de títulos judiciales se encontraron constituidos para este proceso los siguientes títulos judiciales 454010000585372 por valor de \$ 92.683,60, 454010000587279 por valor de \$ 158.915,20, 454010000589106 por valor de \$ 163.101,40 y 454010000591200 por valor de \$ 167.597,60 Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO**  
**SECRETARIA**



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Carlos Aníbal Guzmán Zuluaga
Ejecutado:	Maryi Liseth Reyes Marín
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00258-00

Armenia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Parte por precisar el juzgado que, mediante auto de 10 de octubre de 2018 se modificó y aprobó la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante y que se discrimina a continuación.

<b>Concepto</b>	<b>Valor liquidado</b>
Capital del mandamiento de pago	\$5.000.000
Int/ moratorios del 5% anual a partir del 4 de mayo de 2018	\$114.166

Total	\$5.114.166
-------	-------------

De otra parte, mediante auto de 26 de marzo de 2021 se liquidaron y aprobaron las costas y agencias en derecho en una cuantía de \$ 511.416 pesos, por lo cual, la obligación en la presente ejecución incluyendo las costas ascienden a la suma de \$ 5.625.582,00.

Conforme a lo anterior, el despacho realizó la consulta de la plataforma de depósitos judiciales y evidencio que entre el 8 de diciembre de 2018 y el 9 de noviembre de 2021, la parte ejecutante ha recibido la suma de \$ 5.180.327,28 representados en 37 títulos judiciales, por lo cual, a la fecha de esta providencia la ejecutada adeuda la suma de \$ 445.254,72.

Así las cosas, teniendo en cuenta que existen títulos judiciales por valor de \$ 582.297,80, se ordena la entrega al ejecutante de los títulos judiciales No 454010000585372 por valor de \$ 92.683,60, 454010000587279 por valor de \$ 158.915,20, 454010000589106 por valor de \$ 163.101,40 y el fraccionamiento del título judicial 454010000591200 por valor de \$ 167.597,60 para poner a disposición del ejecutante la suma de \$ 30.554,52. Para así cubrir de forma total la obligación por la que se libro la orden de ejecución.

Se accederá a la petición elevada por el ejecutante, para que se realice el pago a través del abono de la orden de pago a la cuenta de ahorros No **06916430581** del banco **Bancolombia S.A.** cuyo titular es **Carlos Aníbal Guzmán Zuluaga** identificado con cedula de ciudadanía No 10287598. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para lo pertinente.

**Notifíquese y cúmplase,**

*Firmado electrónicamente*

**MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO**  
**JUEZA**

LEMJ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 1  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto

Código de verificación: **c03318be226e42f0bb2242c79cd3c510ed1db2cf3401f**  
Documento generado en 17/03/2022 12:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojud>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
DEL  
**18 DE MARZO DE 2022**

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO**  
**SECRETARÍA**